



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 13 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Germán Domínguez Martín, del PSOE.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Juan Antonio Bravo Lozano
D^a Estefanía Redondo Mendo
D. Miguel Ángel López Díaz
D^a Francisca Zabala Rubio
D. Inocencio López Aparicio

VOX

D. Miguel Ángel Rubio Sánchez
D. Avelino Luengo Urbano.

PARTIDO POPULAR

D. Iván Gallardo Sánchez

EXCUSAN SU AUSENCIA

D. Severiano Díaz Díaz, de C`s
D. José Antonio Naharro Nieto, de C`s

FALTAN SIN EXCUSA

SECRETARIO

D. Valentín Macías Hernández

En la Villa de Losar de la Vera, a trece de octubre de dos mil veintiuno, siendo las trece horas y treinta minutos, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación al efecto, se reúnen en acto público los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a la que han sido previamente convocados.

Asiste como Secretario el funcionario que suscribe. D. Valentín Macías Hernández, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, en ejercicio en este Excmo. Ayuntamiento en virtud de Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de 7 de junio de 2021.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasando al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, ORDINARIA DE 22 DE JULIO DE 2021.

Por el Secretario se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 22 de julio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión citada que se ha distribuido con la convocatoria del presente Pleno.





El Concejal Rubio Sánchez hace constar que en el borrador del acta de la sesión anterior, solicitó, en nombre de su grupo, se suspendiera el Festival Losar Sport, con motivo de la pandemia.

El Concejal Iván Gallardo (PP), solicita se sustituya motoniveladora por rulo.

No habiendo ninguna observación más, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2021, con la corrección solicitada por los concejales antes mencionados, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Informa el Sr. Alcalde que se ha hecho un reparto de comida a la gente más necesitada del municipio, por parte de la productora que ha rodado la película “Cerdita” en Villanueva de la Vera, a través de Moisés, el carnicero.

Un 90% de los usuarios son de religión islámica y no comen cerco ni carnes sacrificadas sin su ritual.

Se ha hecho reparto con la información dada por el SSB, ya que la mayoría del personal del listado son de religión islámica.

De la película, nos han cedido parte del mobiliario del rodaje de la película, que se han ubicado en el Gimnasio, pero van a salir de ahí para poner en marcha toda la maquinaria del gimnasio. Se va a poner una fecha para que la gente interesada compre el mueble. Si hay varios interesados, se sorteará. Y el dinero que se obtenga se destinará a necesidades sociales. Se hará con un proceso limpio y transparente.

En aplicación de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, el Sr. Alcalde-Presidente informa de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyos contenidos íntegros quedan a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría del Ayuntamiento. En concreto se trata de las resoluciones 10/2021, de 23 de julio, a la 49/2021, de 8 de octubre de 2021.

De forma específica, se da cuenta de la Resolución, de 27 de septiembre de 2019, por la que se prorroga el Presupuesto 2020 para el ejercicio 2021, quedando cifrado en su estado de gastos en la cuantía de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (267.0617,24€) y en su estado de ingresos en la cuantía de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.820.617,24€).





Se da cuenta igualmente de la modificación presupuestaria nº 01/2021, créditos por generación, concesión de subvenciones, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2021, por un importe de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIEZ EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (799.010,07 euros).

3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno para su ratificación el expediente nº 157/2021, incoado de oficio por el Ayuntamiento para la aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto 2022.

Dichas líneas, fueron aprobadas por motivos de urgencia por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de septiembre de 2021.

Los datos de previsión económica son los siguientes:

Ingresos/Gastos	Año 2021	tasa variación 2022/2021	Año 2022	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	3.155.448,68		3.256.423,04	
Corrientes	2.921.180,61	3,2	3.014.658,39	Liquidación 2018 y Tasa de referencia crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española para el año 2022
Capital	234.268,07	3,2	241.764,65	Liquidación 2018 y Tasa de referencia crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española para el año 2022
Financieros	0,00	3,2	0,00	Liquidación





Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

				2018 y Tasa de referencia crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española para el año 2022
Gastos	2.837.304,82		2.928.098,57	
Corrientes	2.626.886,59	3,2	2.710.946,96	Liquidación 2018 y Tasa de referencia crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española para el año 2022
Capital	210.418,23	3,2	217.151,61	Liquidación 2018 y Tasa de referencia crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española para el año 2022
Financieros	0,00	3,2	0,00	Liquidación 2018 y Tasa de referencia crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española para el año 2022
Saldo operaciones no financieras	318.143,83		328.324,46	
Ajustes para el cálculo de cap. o	0,00		0,00	





neces. Financ. SEC10				
Capacidad o necesidad de financiación	318.143,83		328.324,46	

Deuda viva a 31/12	0,00		0,00	
A corto plazo	0,00		0,00	
A largo plazo	0,00		0,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00		0,00	

Visto lo cual, el Pleno, por unanimidad de todos los asistentes acuerda:

PRIMERO.- Darse por informado, ratificando el contenido íntegro de las líneas fundamentales del Presupuesto 2022, aprobadas en su día, por motivos de urgencia, por la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Comisión Especial de Cuentas, en la primera sesión que celebre, a los efectos previstos en el art. 126 ROF. 4º.- Aprobación, si procede, del proyecto modificado para la construcción y equipamiento del Centro Residencial "Ángeles Bujanda".

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO MODIFICADO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO RESIDENCIAL "ÁNGELES BUJANDA".

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expediente nº 188/2021, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la aprobación del proyecto modificado de la Residencia de Ancianos "Ángeles Bujanda".

Consta en el mismo proyecto técnico, redactado por los arquitectos D^a Irene Calle Izquierdo, Col. COADE 564.036 y D. Alfredo Díaz Soto, Col. COADE 577.617, de fecha 15 de septiembre de 2021.

Iniciadas las obras, ha surgido la necesidad de efectuar modificaciones técnicas que han aparecido en la interacción de la obra de reforma inicialmente planteada con el resto del edificio, de tal forma que el resultado final sea la integración de todo el edificio en la actualización de usos y servicios que inicialmente se propuso.





La solución propuesta supone la elaboración del presente PROYECTO MODIFICADO, que contiene las soluciones adoptadas para tal integración, debido a que el importe del exceso de mediciones supone un gasto superior al 10% del precio del contrato inicial (art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

De forma somera, se describen a continuación las modificaciones acontecidas:

- Demolición de cerramiento de fábrica de ladrillo en cuarto de calderas para colocar los depósitos del ACS.
- Demolición de forjado de vigueta pretensada de hormigón armado y bovedillas cerámicas para la ejecución de un pequeño forjado de chapa colaborante de losa de apoyo del ascensor instalado.
- Demolición de falsos techos de placas de escayola en resto de habitaciones y baños de planta baja y primera, así como en recepción, cocina, despacho médico y distribuidores.
- Apertura de cimentación para formación de nuevo foso de ascensor y foso para instalación de bomba de achique.
- Nuevo hueco en muro de fábrica de ladrillo para puerta de gimnasio en planta semisótano.
- Demolición y corte de perfil HEB-300 en remate de forjado de planta primera para ampliación del hueco del ascensor montacamillas.
- Impermeabilización de foso del ascensor.
- Ejecución de pozo para instalación de bomba de achique en foso de ascensor por haber aparecido una surgencia de agua permanente.
- Colocación de bomba de achique (electrobomba sumergida) para achique de aguas en foso del ascensor.
- Incremento en la altura de los tabiques en planta primera (30 cm).
- Recibido de nuevas puertas en planta semisótano, para acceso a cuarto de calderas, gimnasio y cuarto motores cámaras.
- Formación de capialzados en carpinterías exteriores en 3 habitaciones de planta primera.
- Formación de mocheta en habitación 104 y 105 para colocación de casetones de puertas correderas.
- Trabajos de adecuación interior del cuarto de calderas para división de cuarto de calderas y contadores, con apertura de hueco en fachada principal del edificio para colocación de puerta de acceso metálica de lamas; solado con baldosa de terrazo sobre mortero de nivelación y capa de arena.
- Formación de rampa de acceso ampliada en zona de lavandería.
- Ejecución de huecos de ventilación para gases en Cocina, con apertura de huecos en parte inferior del cerramiento de fachada y colocación de rejillas lacadas.
- Ejecución de tapas de registro para arquetas prefabricadas en planta semisótano, con bastidor metálico.
- Suministro y colocación de bastidores metálicos para puertas correderas en baños.
- Ajuste de puerta metálica de acceso a planta semisótano para realización de los remates del solado, con desmontaje y corte de ambas hojas, y posterior instalación.





- Adecuación de cuarto para instalación de motores de las cámaras de frío, con apertura en fachada principal del edificio de hueco para colocación de rejilla metálica de ventilación, colocación de las rejillas de ventilación, ejecución de divisiones interiores del cuarto con ladrillo perforado de ½ pie enfoscado y pintado y colocación de puerta de acceso metálica de una hoja pintada en negro.
 - Nuevos falsos techos de placa de cartón yeso liso en planta semisótano, baja y primera.
 - Repaso y ejecución de capa fina de yeso para igualar paramentos en zonas de intersección de nuevos y viejos tabiques, tales como en habitaciones 102 a 106 con pasillo en la planta primera, zonas comunes planta baja y acceso a cocina en planta semisótano.
 - Formación de cajón para instalación de red de saneamiento a base de placas de cartón yeso, instalado bajo el forjado de acceso a planta baja.
 - Modificación de mocheta en acceso principal al edificio para instalación de tubería de inodoro.
 - Ejecución de registros en techos continuos para manipulación y mantenimiento de las instalaciones, en todas las plantas.
 - Forrado de peldaños de escalera 2.
 - Colocación de rodapié de terrazo en planta semisótano.
 - Colocación de rodapié de gres porcelánico en plantas baja y primera y en cuarto de grupos.
 - Colocación de encimera de mármol nacional para lavabos de aseos y vestuarios.
 - Nuevas instalaciones en cuarto de basuras de planta semisótano (fontanería y saneamiento).
 - Colocación de caldereta de acero inoxidable de 20x20 cm en cocina.
 - Modificación del sumidero instalado en cocina por un tramex de 100x25 cm.
 - Modificación de red de pequeña evacuación en baños de planta baja.
 - Línea de cobre de 4x25 mm²+TT para suministro a grupo de presión de bies.
 - Línea de alimentación de 40A y 16 mm² para grupo electrógeno.
 - Aumento línea de 15A y 5(1x2,5) mm² trifásica en cocina para lavavajillas.
 - Modificación del cuadro eléctrico secundario de claraboya en planta baja a planta primera con circuito trifásico de 40A y 10 mm².
 - Modificación de los cuadros eléctricos secundarios de lavandería, cuarto de caldera, cámaras, claraboya de planta 1ª, rack, grupo de PCI y cuadro de habitaciones de planta 1ª, añadiendo interruptores automáticos magnetotérmicos de diferentes intensidades y secciones.
 - Modificación de la potencia del grupo electrógeno, sustituyendo el de 12 kVA proyectado por uno de 15 kVA.
 - Colocación de luminarias en campana de cocina.
 - Instalación de nuevas unidades de detectores ópticos térmicos de humos en el resto de la residencia (no proyectados inicialmente).
 - Instalación de conjunto de 5 depósitos de poliéster conectados en serie para reserva de agua contra incendios, con una capacidad total de 12 m³.
 - Instalación de grupo de presión para equipos contra incendios, compacto, con bomba de acero inoxidable serie Matrix.





- Instalación de chapa de acero inoxidable en cocina, colocada como protección de la instalación de gas en solado.
- Adecuación de cuarto para colocación de batería de bombonas de gas para dar servicio a cocina, con apertura de hueco de acceso sobre fachada y colocación de puerta metálica abatible de 2 hojas con lamas horizontales lisas.

Como consecuencia de todas estas actuaciones, necesarias para el buen de la obra y la puesta en servicio del Centro Residencial, e imposibles de prever en el momento de redacción del proyecto original, el presupuesto de ejecución por contrata de la obra (IVA excluido) se incrementa en 71.700,01 euros, pasando de 401.959,97 euros iniciales a los 473.659,98 euros del proyecto modificado, más IVA.

Por otro lado, es necesario señalar que las obras fueron adjudicadas por el Ayuntamiento Pleno a la empresa constructora INJUPE SL, por un importe de 350.509,09 euros, más IVA, de lo que se deduce que el importe de la modificación a aprobar supone un incremento del 17,84% del PEC, cumpliendo con lo previsto en el art. 205 apartados 1 y 2 LCSP, y, en aplicación de lo previsto en el art. 206.1 LCSP, la misma tiene carácter preceptivo para la empresa adjudicataria.

Considerando que el Ayuntamiento cuenta con crédito adecuado y suficiente en la partida de gastos 2021.312.622.01, Plan Activa Bianual Obra Residencia, a cuyo efecto se ha incorporado la correspondiente retención de crédito.

Incorporado al expediente los informes de Secretaría, acreditativo del procedimiento de aprobación del proyecto modificado y modificación del contrato de obras e Intervención, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, del importe que supone el proyecto sobre los recursos ordinarios del presupuesto en vigor y órgano competente para su aprobación..

Pregunta el Concejal Avelino Luengo, de Vox, cómo fue posible que el proyecto se hiciera con tales carencias.

Contesta el Sr. Alcalde que el proyecto se hizo de manera precipitada, para tener acceso a las subvenciones públicas de las que en principio se nutría, lo que, unido a los errores en las mediciones, y a la aparición de nuevas unidades de obra imprescindibles para la finalización y puesta en funcionamiento de la infraestructura, ha ocasionado la necesidad de modificar el mismo, incrementándolo.

Considerando las competencias que otorga al Pleno la Disp. Adic. Segunda LCSP, se procede a continuación a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, con el siguiente resultado:

CORPORATIVOS PRESENTES: 9.
VOTOS A FAVOR: 9 unanimidad de los presentes.
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 0





Visto lo cual, el Pleno, por mayoría absoluta legal acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto modificado, al haber quedado acreditado en el expediente de su razón, la imposibilidad de realizar una nueva licitación, y cumplirse con los límites máximos legalmente previstos para las modificaciones de contratos de obra por motivos no previstos en los pliegos.

SEGUNDO.- Otorgar a la empresa INJUPE SL y al redactor del proyecto un plazo de 3 días, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, al objeto de que formulen las alegaciones que consideren oportunas o bien presten conformidad expresa a la modificación del proyecto y el contrato de obras. Remítase a tales efectos el proyecto modificado a la empresa adjudicataria de la obra.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, formalícese la correspondiente adenda al contrato de obras y publíquese la modificación en la Plataforma de Contratos del Sector Público., autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesaria este respecto.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 7 NNSSMM.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se presenta al Pleno expediente 77/2021, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la aprobación del reajuste de la ordenación detallada de las Unidades de Ejecución UE 7.1 y UE 7.2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Losar de la Vera.

Con el proyecto se pretende reajustar la ordenación detallada de las Unidades de Ejecución UE 7.1 y UE 7.2, complementando, mejorando y desarrollando, las determinaciones contenidas en las NN.SS.MM de Losar de la Vera, en base a lo fijado en el artículo 53.5 a y b de la LOTUXEX, planteándose, concretamente, las siguientes alternativas a la ordenación:

- Mantenimiento de la categoría de suelo urbano incluido en unidad de ejecución.
- El establecimiento de una trama viaria vertebradora de todo el sector entre sí y que garantiza la correcta conexión con la trama viaria del suelo urbano y con los sistemas generales existentes, que es la conexión con la carretera EX-203.
- La localización y cuantificación de reservas para dotaciones públicas (zonas verdes) correspondientes a la ordenación detallada, de acuerdo con la realidad física existente, manteniendo las reservas mínimas fijadas por el planeamiento actual.





- La delimitación, sobre la original UE 7.1 simplificada de reforma, de tres nuevas unidades de ejecución, igualmente simplificadas de reforma. La UE 7.1.A, que recoge lo consolidado por urbanización y edificación, y la UE 7.1.B y 7.1.C que delimita aquellos terrenos donde queda por realizar pequeñas operaciones destinadas a la ampliación, mejora y conclusión de la urbanización.
- El mantenimiento de la UE 7.2 como unidad de ejecución simplificada donde se precisa la ejecución del planeamiento por nueva urbanización.
- La creación en el ámbito exclusivo del sector de una nueva ordenanza “EL” de espacios privados libres de edificación, que se corresponde con una zona privada carente de aprovechamiento urbanístico.
- El aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por los propietarios de los suelos de la UE será el resultado de restar al aprovechamiento urbanístico el 5% del mismo correspondiente a la Administración actuante.

Visto el Informe técnico, de fecha 22 de julio de 2021, emitido por la Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de la Vera. Sra Hernández Muñoz, favorable a los efectos de la aprobación inicial del Plan parcial de desarrollo mencionado.

Visto el Informe jurídico, de fecha 22 de julio de 2021, acreditativo del procedimiento a seguir y normativa de aplicación.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2021, ha sido expuesto a información pública, por un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE N° 155, del jueves, 12 de agosto de 2021), Boletín Oficial de la Provincia (BOP n° 149, del viernes 6 de agosto de 2021) y la sede electrónica municipal, sin que se formularan alegaciones contra el mismo.

Teniendo en cuenta que con fecha 27 de agosto de 2021 se recibe escrito de Doña Esther Pinar Martín, solicitando aclaraciones sobre la forma en la que se va a proceder a la reparcelación de la UE 7.1 B, así como si de la misma se podría inducir la imposición de dificultades para el acceso a su vivienda por la parte trasera.

Considerando que tales aclaraciones han sido contestadas por el Director de la OGU VAT Mancomunidad de La Vera, Sr. Galindo, mediante informe de fecha 4 de octubre de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, presentes NUEVE (9) de los ONCE (11) miembros legales de la Corporación municipal, con OCHO (8) votos a favor; CERO (0) votos en contra y UNA (1) abstención legal, del Sr. Alcalde-Presidente y, por tanto, por mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:





PRIMERO.- En aplicación de lo previsto en la Dips. Transitoria 13ª LOTUS, aprobar definitivamente el Plan Parcial de desarrollo del planeamiento de las Unidades de Ejecución 7.1 y 7.2 de las Normas Subsidiarias municipales de Losar de la Vera, conforme al proyecto técnico redactado por el Director de la OGUVAT Mancomunidad de La Vera, Sr. Galindo.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con una copia en soporte digital, a efectos de su inscripción en el Registro administrativo de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación territorial. Asimismo, notificar también el presente acuerdo a los propietarios del ámbito afectado, así como a los alegantes y quienes se hayan personado durante el período de información pública.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura - LOTUS-, la resolución de aprobación definitiva del Plan Parcial, así como su documentación completa, deberán ser publicadas en el boletín oficial (DOE) y sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el Registro administrativo de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación territorial de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística. Asimismo, se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 NNSSMM.

Por el Secretario se da cuenta del expediente nº 134/2021, incoado a instancias de Construcciones Melchor y Muñoz, S.L. para la aprobación de la modificación puntual nº 9 NNSSMM, consistente en la división de dicha Unidad de Ejecución y la modificación del uso característico previsto de almacenaje agro-ganadero o residencial para una de las divisiones que afecta a la propiedad del promotor, con una superficie de 3.324,27 metros cuadrados y pasar su uso a la ordenanza Residencial Familiar de Media Densidad, justificando en la memoria presentada la conveniencia de dicha modificación y en documento requerido posteriormente la redistribución equilibrada de los deberes de cesión de urbanización y equidistribución atribuible a cada nueva unidad delimitada, según proyecto redactado por la Arquitecto Dª Irene Calle Izquierdo.

Consta en el expediente el informe técnico emitido por la oficina de gestión urbanística, Vivienda, Arquitectura y territorio de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, de fecha 19 de agosto de 2020, acreditativo de que se trata de suelo urbano no consolidado, con la calificación de uso Agro-ganadero, y concluye que con la propuesta presentada se considera viable a efectos de su tramitación y aprobación por el Ayuntamiento.





Considerando que la aprobación inicial fue acordada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 16 de octubre de 2020.

Visto el informe de la CHT (26 de mayo de 2021), de la Dirección General de Patrimonio (29 de mayo de 2021), de la Dirección General de Medio Ambiente (22 de marzo de 2021) y de la Dirección General de Agricultura (29 de diciembre de 2020).

Realizado el trámite de información pública, sin alegaciones, y recibidos los informes sectoriales preceptivos, todos ellos favorables a la aprobación de la modificación puntual de NNSSMM instada.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, presentes NUEVE (9) de los ONCE (11) miembros legales de la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor; CERO (0) votos en contra y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 9 NNSSMM de Losar de la Vera, conforme al proyecto técnico redactado por la Arquitecta D^o Ierene Calle Izquierdo.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con una copia en soporte digital, a efectos de su inscripción en el Registro administrativo de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación territorial. Asimismo, notificar también el presente acuerdo a los propietarios del ámbito afectado, así como a los alegantes y quienes se hayan personado durante el período de información pública.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura - LOTUS, la resolución de aprobación definitiva de la presente modificación puntual de NNSSMM, así como su documentación completa, deberán ser publicadas en el boletín oficial correspondiente y sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el Registro administrativo de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación territorial de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística. Asimismo, se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO INSTITUCIONAL.





Por el Secretario se da cuenta del expediente nº 189/2021, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de parámetros de la Ordenanza que regula el uso institucional del suelo.

Realizado el trámite de información pública, sin alegaciones, y recibidos los informes sectoriales preceptivos, todos ellos favorables a la aprobación de la modificación puntual de NNSSMM instada.

Considerando que la aprobación inicial fue acordada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 28 de enero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, presentes NUEVE (9) de los ONCE (11) miembros legales de la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor; CERO (0) votos en contra y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de NNSSMM de Losar de la Vera, consiste en la modificación de los parámetros de la Ordenanza que regula el uso institucional, por los motivos de oportunidad y conveniencia previstos en la memoria informativa y justificativa elaborada por el Director de la Oficina de gestión urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con una copia en soporte digital, a efectos de su inscripción en el Registro administrativo de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación territorial. Asimismo, notificar también el presente acuerdo a los propietarios del ámbito afectado, así como a los alegantes y quienes se hayan personado durante el período de información pública.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura - LOTUS, la resolución de aprobación definitiva de la presente modificación puntual de NNSSMM, así como su documentación completa, deberán ser publicadas en el boletín oficial correspondiente y sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el Registro administrativo de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación territorial de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística. Asimismo, se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

8º.- ALEGACIONES A LA DECLARACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTIAGO APÓTOL COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.





Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expediente 189/2021, incoado a instancias de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura para la declaración de la Iglesia de Santiago Apóstol como Bien de Interés Cultural.

Explica el Sr. Alcalde que se la declaración de la Iglesia como BIC se inició en el año 1982, pero nunca llegó a completarse, motivo por el que la Junta de Extremadura ha retomado el asunto.

El acuerdo de inicio de la declaración ha sido publicado en el Diario Oficial de Extremadura del día 23 de febrero de 2021, así como en el Boletín Oficial del Estado de 14 de junio de 2021.

Informa el primer edil que la semana pasada mantuvo una reunión con el Director General de Patrimonio, manifestándole su inquietud personal por la inclusión en el proceso de declaración de la Iglesia como BIC, de todo su entorno, lo que puede dificultar la autorización de actuaciones urbanísticas por parte de los particulares y el propio Ayuntamiento.

En este sentido, señala el Sr. Alcalde que la protección del entorno carece de fundamento, al encontrarse ya el mismo bastante deteriorado en alguna zona, por lo que no existe a día de hoy una armonía entre los valores culturales y arquitectónicos de la Iglesia y el de determinados edificios particulares.

Por todo ello, propone el Alcalde que, sin paralizar la declaración de la Iglesia de Santiago Apóstol como Bien de Interés Cultural, se redelimita el área de influencia o afectación del mencionado bien, limitándolo exclusivamente al propio edificio de la Iglesia de Santiago Apóstol o subsidiariamente que se autorice a la alcaldía la reversión o renuncia a la declaración de la iglesia como BIC, por considerar que no tiene valores que aconsejen su protección.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, la misma es aprobada con NUEVE (9) votos a favor y, por tanto, por unanimidad de todos los concejales presentes.

9º.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FESTIVOS LOCALES 2022.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno expediente incoado a instancias de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura para la determinación del calendario de fiestas locales 2022 de Losar de la Vera.

Propone aprobar como fiestas locales, retribuíbles y no recuperables, los días 28 de febrero y 25 julio de 2022, Carnaval y Santiago, respectivamente.





El concejal Rubio Sánchez, de Vox, propone que los festivos sean el lunes de carnaval y el miércoles 20 de julio de 2022, Feria, porque la fiesta de Santiago casi no se celebra.

Contesta el Sr. Alcalde que Santiago se celebra un año sí y otro no, desde hace siete u ocho años, a instancias de la Asociación, teniendo en cuenta que es el Patrono del pueblo.

Debatido el asunto entre los Sres. Asistentes, con SIETE (7) votos a favor, y DOS (2) abstenciones, de los representantes de Vox en el Consistorio y, por tanto, por mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:

PRIMERO.-Aprobar las siguientes fiestas locales para el 2022, retribuíbles y no recuperables:

- 28 de febrero de 2022, lunes, “Carnaval”
- 25 de julio de 2022, lunes, “Santiago”.

SEGUNDO.-Dese traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura.

10º.- ASUNTOS URGENTES.

No hay.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal D. Avelino Luengo, de Vox, pide que el Parque de El Ejido permanecieran abiertos, con gente de guardia porque es necesario y hace feo que esté cerrado. Entiendo que es un problema, pero que con un poquito de control se podrían mantener abiertos para evitar actos vandálicos.

Solicita que se enseñe al resto de corporativos cómo ha quedado la residencia. Si se puede visitar, ahora que no estamos en pandemia, sin nada para comer. Quieren conocer el edificio.

Le dicen que se va a crear un puesto de Conserje en el Colegio y le informan que el puesto ya tiene nombre. ¿Cómo se va a crear el puesto y cubrir?

¿Va a llegar la fibra a la zona de La Laguna?





Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Contesta el Sr. Alcalde a la primera cuestión, que puede verse el tema de los servicios, como cosa necesaria. Ayer fue el último día que tuvo que ir la Guardia Civil para ver unos árboles que estaban intentando romper unos chavales. El control es imposible e inviable económicamente para los losareños.

Respecto a la visita, cada vez que se ha hecho alguna obra municipal, se ha hecho alguna visita con todos los concejales. En la anterior legislatura, se invitó a todos los concejales a visitar la reforma que en su día se hizo en la propia Residencia y nos quedamos a comer con los residentes su propio menú del día. Lo estamos preparando para abrirlo y, cuando se pueda, se realizará la visita correspondiente, sin comida por prudencia.

El puesto está cubierto por un trabajador municipal para que tengan que cubrir las vacaciones del personal sin contratar nadie más. Hasta ahora se tenían dos personas a media jornada. Pero ahora no puede hacerse y se ha readaptado ese puesto de trabajo con personal de plantilla.

Se va a instar a los vecinos a que manifiesten en qué zonas se necesita la fibra porque ha quedado como zona oscura o sin cobertura. La idea es que la gente haga una petición conjunta, para el que el Ayuntamiento secunde las solicitudes de servicio y las apoye. Se va a hacer una comunicación pública para que la gente venga al Ayuntamiento a hacer las solicitudes y el Ayuntamiento de traslado de las mismas a la empresa instaladora. Ya hay 5 o 6 escritos en el Ayuntamiento, pero cada uno de su zona, por lo que hay que intentar dar coherencia a las solicitudes para evitar las zonas de sombra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las quince horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Alcalde, conmigo, el Secretario, que Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE:

EL SECRETARIO:

Fdo.: Germán Domínguez Martín

Fdo. Valentín Macías Hernández

